

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá D.C., treinta (30) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No.: 110013103038-2021-00379-00

El JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. mediante oficio No. 1513 del 12 de julio de 2023, comunicó el decreto del embargo de los derechos erogaciones del crédito que puedan corresponder al demandado EDISON LEAL ARCHILA en el presente proceso y a órdenes del radicado No. 1100140030 1620200065800 por lo que el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: TENER en cuenta el EMBARGO DE LOS DERECHOS EROGACIONES DEL CRÉDITO que le puedan corresponder al demandado EDISON LEAL ARCHILA, solicitado por el JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., de acuerdo con lo señalado anteriormente.

SEGUNDO: COMUNICAR al Despacho solicitante el acuse de recibido y lo aquí decidido. Ofíciase.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CONSTANZA ALICIA PIÑEROS VARGAS
JUEZ

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico
No. 116 hoy 31 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO
SECRETARIA

JCHM

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 038

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **94676fce375075b40eea0da1b9a619c3bc0e733567cc9da35e991b35a095188e**

Documento generado en 30/08/2023 04:12:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>